

LA CONCORDIA

SEMANARIO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TAMAULIPAS.



Son obligaciones del Mexicano :
1.º Profesar la Religion de su Patria, observar la Constitucion y las Leyes, obedecer las Autoridades. (Art. 3.º de la I. F. Ley Constitucional.)

Las subscripciones á este Semanario se pagarán adelantadas en las Administraciones de Rentas del Departamento á razon de cuatro reales al mes, y se recibirá franco de porte á los foráneos. Las de esta Capital se reciben por trimestres adelantados en la Secretaria del Gobierno á razon de cuatro pesos anuales.

Victoria Agosto 31 de 1839.

Núm. 88

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion y mesa de Operaciones.—El Exmo. Sr. Presidente de la Republica se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente de la Republica Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

“Art. 1.º El General en Gefe, Oficiales y tropas de su mando, que el dia 5 de diciembre último repelieron á las fuerzas francesas que invadieron la plaza de Veracruz, han merecido bien de la patria.

2.º Ademas de los premios á que por Ordenanza se hayan hecho acreedores, el Gobierno designará un distintivo de honor, que llevará cada uno de los que tuvieron parte en aquella gloriosa accion segun su clase, y al efecto se les expedirá el correspondiente Diploma que lo acredite.—José Maria Becerra, diputado presidente.—José Ignacio de Anzorena, presidente del Senado.—Antonio Madrid, diputado secretario.—José Manuel Moreno, senador secretario.”

Y para que lo dispuesto en el artículo anterior tenga su efecto, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, he decretado lo que sigue.

Art. 1.º El Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa Anna General en Gefe del Ejercito de vanguardia, remitirá á la Secretaria de la Guerra relacion nominal de todos los individuos que se hallaron en la accion del cinco de diciembre, con separacion de cuerpos y calificacion de su comportamiento, para que se conserve la memoria de los valientes que en aquel dia rechazaron en Veracruz las fuerzas francesas, y para los demas fines que á continuacion se expresan.

2.º A todo individuo que conste en las referidas relaciones, se le anotará en su hoja de servicios, ó filiacion, esta clausula: “*Mereció bien de la Patria por su valor en Veracruz el dia cinco de Diciembre de 1838.*”

3.º El General en Gefe llevará en el pecho una placa y cruz de piedras, oro y esmalte, con dos espadas cruzadas y una corona de laurel, entrelazada en ellas en el punto de la interceccion, y por orla el lema siguiente: *Al General Santa Anna por su heroico valor en el cinco de Diciembre de 1838, la Patria reconocida.* La placa sobre el corazon, y la cruz pendiente de un ojal de la casaca en liston azul celeste. El Supremo Gobierno entregará este distintivo, como un presente que demuestra la gratitud de la Patria, y la recompensa al heroico comportamiento del General Santa Anna.

4.º A los Sres. Gefes y Oficiales se les concederá un escudo de distincion que portarán en el brazo izquierdo: sobre campo blanco dos espadas cruzadas y

una corona de laurel entrelazada en ellas en el punto de la interceccion, y por orla el mote expresado en el artículo 2.º, bordados de oro y plata.

5.º Las clases de sargentos, tambores, cabos y soldados, portarán el mismo escudo bordado con seda y estambre.

6.º En caso de que algun paisano hubiese concurrido á la accion, y el general en Gefe tenga conocimiento y certeza de haberse unido á la fuerza armada, se pondrá en relacion separada para que pueda usar en el sombrero el escudo concedido á los Gefes y Oficiales.

7.º Los escudos que correspondan á la fuerza que resulte por las relaciones de que trata el artículo 1.º, serán remiidos y costeados por el Gobierno, lo mismo que la placa y cruz destinada al General en Gefe.

8.º En las listas de revista de comisario se expresará el nombre al margen de cada individuo que obtenga el diploma. “*Mereció bien de la Patria el cinco de Diciembre de 1838.*”

9.º El General en Gefe informará al Supremo Gobierno si algun individuo hizo accion distinguida, para que sea premiado separadamente con arreglo á la ordenanza, como si alguno se particularizó en la pronta reunion y formacion de la tropa que compuso la columna, con que rechazó á los franceses.

10.º El General en Gefe pedirá y remitirá los documentos de viudas, ó huérfanos que por resultados de la accion del cinco de diciembre de 1838, sean acreedores á las gracias del reglamento del Monte pío.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en Mexico á 11 de Febrero de 1839.—Anastasio Bustamante.—A don José Maria Tornel.”

Y lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios y libertad. Mexico Febrero 11 de 1839.—Tornel.

Ministerio de lo interior.—El Exmo. Sr. Presidente de la Republica Mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente de la Republica Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º “Los derechos que se han cobrado y se cobraren por la orden del congreso general de 20 de Junio de 1822, el dos por ciento de introduccion de moneda en los Puertos que en adelante ingresare, los alcances de cuentas que dedozca la contaduria mayor y la oficina de Rezagos y liquidacion de cuentas, se destinan al Banco nacional.

2.º Los Administradores y Gefes de las oficinas recaudadoras de estos derechos, los pondrán mensual-



mente á disposicion de la Junta directiva del Banco, sin poderlos emplear en otro destino.

3.º Ademas de los objetos que designa al Banco nacional el decreto de 17 de Enero de 1837, la Junta directiva satisfará mensualmente al Tesorero del Congreso los presupuestos aprobados de ambas Cámaras, y de sus respectivas oficinas, sin desatender el principal objeto de su establecimiento.

4.º Si las cantidades que ingresen al Banco no bastasen á cubrir los objetos que están á su cargo, la Junta directiva deducirá de la cuarta parte del préstamo decretado en 27 de Enero último, que se destina á los gastos de administracion, la parte que sea necesaria para satisfacerlos, dando aviso al Gobierno para inteligencia de la Tesorería general, así como de todos los pagos que haga pertenecientes á presupuestos del Congreso.

5.º Todo abono lo hará la Junta directiva al Tesorero del Congreso en cuenta de los presupuestos que le presente, y solo que haya acuerdo expreso de alguna Cámara lo verificará en particular á quien se designe.

6.º Los representantes que sean empleados públicos podrán recibir por la oficina á que pertenezcan el pago de sus viáticos y dietas, dando aviso el Jefe de ella á la Junta directiva del Banco, de los abonos que verifique.

7.º La Junta directiva remitirá anualmente á la Cámara de Diputados, al abrirse las sesiones del primer periodo constitucional, la cuenta documentada de los fondos invertidos en pago de los presupuestos del Congreso general.—Demetrio del Castillo, presidente de la Cámara de Diputados.—Felipe Sierra, presidente del Senado.—Luis M. de Herrera, diputado secretario.—José R. Malo, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México á 16 de Febrero de 1839.—Anastasio Bustamante.—A D. Agustín P. de Lebríja.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y libertad. México Febrero 16 de 1839.—P. de Lebríja.

Ministerio de lo Interior.—El Exmo. Sr. Presidente interino de la República Mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente interino de la Republica Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

„Los Generales nombrados para ministros de la Corte Marcial, no podrán renunciar este empleo, (que se reputará como cualquiera otro del servicio militar) sino por causa grave justificada suficientemente y calificada por el congreso, si fueren propietarios, y por la Cámara de Diputados si fueren suplentes.—Esta calificación se verificará sin perjuicio de que el nombrado tome entre tanto la posesion correspondiente.—Marcelino de Ezeta, diputado presidente.—Sebastián Camacho, senador presidente.—Antonio Madrid, diputado secretario.—José Cacho, senador srio.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en México á 26 de Junio de 1839.—Antonio Lopez de Santa Anna.—A don José Antonio Romero.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Dios y libertad. México Junio 26 de 1839.—Romero, E. S. Gobernador del departamento de Tamaulipas.

Monstruo animal nacido en la Villa de Santa Barbara.

El Sub-prefecto del partido escribe con fecha 5 de Agosto entre otras cosas lo siguiente.

“Una ojea parió ó quiso parir y no pudo otra de su especie, y ya de edad correspondiente la que salió fué con dos cabezas exactamente perfectas é iguales dependiendo de un solo pescuezo: me vino la idea de que se sacara la piel para eso que llaman cupinaría, mas á fuerza de tanto opinar por los que la vieron se dispuso ya que se habia despellejado hasta la punta de los hocicos dejárselo; y abierta y bien labada sacarla secarla y mandarla así para que se examinase todo lo interior de ella: el pescuezo era un poco grueso, las cabezas separadas al modo de las aguilas de la fabula, el garbepo se juntaba á poco en uno comun á ambas, que iba á repartir ó depositar el alimento al estomago que era uno solo con muchas tripitas; el corazon un poco mas grande de lo que parece debia ser y el higado lo mismo: tenia dos espinazos divididos hasta la mitad, y de allí uno solo hasta la cola, las mangas y patas perfectas: orejas ojos dientes &c. iguales y bien formados. Como lo vimos acabado de salir de la madre que murio causaba una suma admiracion la piel con lana. Está ya el esqueleto y todo seco, y creo que por medio de aquellos auxilios que saben los que lo entienden podrá aun examinarse. Yo creo debe ocupar un lugar en el Museo.”

Este monstruo por exeso es muy maravilloso, y aun se puede sentir no haberse preparado facultativamente para su conservacion, haremos lo posible para recoger su esqueleto y destinarlo á donde deben ser observados por los naturalistas los efectos de una reproduccion singular.

EL COMANDANTE del Batallon Jimenez á sus compañeros de armas.

Soldados del Batallon Jimenez, hoy 1.º del 6.º Regimiento. Desde el momento que tube el honor de mandaros, os dirigí la palabra asegurandoos por mi honor que no omitiria sacrificio en obsequio de vuestros adelantos, ni os abandonaria, estando siempre á vuestro lado y con particularidad en el peligro. Así lo he cumplido á pesar de mi quebrantada salud, de que sois testigos, hasta este momento que en virtud del supremo decreto de 8 de Julio, relativo al arreglo del ejército y en su consecuencia la órden superior del Exmo. Sr. jefe de la plana mayor general del ejército, se me previene entregue el mando á vuestro digno comandante el Sr. D. José Maria Cadena, al que debéis obedecer y respetar por ser así la voluntad del supremo Magistrado de la República. Nada tengo que encargaros, por que estoy satisfecho de vuestra honradez, comportamiento y disciplina. Continúa en lo sucesivo dando estas mismas pruebas de subordinacion y amor al órden para no desmentir vuestro bien merecido concepto; y por el que os habeis hecho dignos de la gratitud nacional. Así lo espera de sus camaradas un amigo que siempre os ha de apreciar.—José Maria Ortega.—Monterey Agosto 8 de 1839.

PARTE VO OFICIAL.

EN EL MONTE.

México, Agosto 12 de 1839

Después de una serie casi no interrumpida de revoluciones y de ordenes de que ha sido victima nuestra cara patria desde el momento en que logro salir del humilde



estado de colonia, y elevarse al rango de nacion soberana, ha conseguido por fin entrar en paz y calma, y si conserva este bien tan apreciable como necesario, muy pronto la veremos elevarse al rango y opulencia á que la llaman su situacion topografica, su envidiable clima, el caracter de sus naturales, y tantos tantos elementos que se palpan, que se conocen y confiesan por todos los estrangeros que la han visitado y observado con imparcialidad y buena fe.

Pero por lo mismo que ha padecido tanto, y que la crisis ha sido tan peligrosa, es menester considerarla como á un hombre que despues de una larga y mortal enfermedad consigue escapar la vida, es decir, que se necesita cuidarla mucho, que guarde la convalescencia rigurosa, que no se le ministren alimentos fuertes, que se precava del frio, y aun mas, del calor excesivo para que recobre enteramente sus fuerzas, y en estado de perfecta sanidad y lozania, pueda acometer toda clase de empresas benéficas, y adoptar cuantas medidas crea convenientes para el aumento de su poblacion, para los progresos del comercio, mineria, agricultura, industria, instruccion publica, y sobre todo, para afianzar para siempre la paz, el orden, la libertad y el imperio de la ley, y de solo la ley.

El gobierno, á cuyo cargo está la administracion y direccion de la republica en una situacion tan delicada y peligrosa, tiene el empeño mas decidido por el acierto, y se llenara de satisfaccion si llegan á tener efecto sus deseos y absoluta dedicacion á cumplir con sus deberes. El nuevo ministerio compuesto de personas unisonas en ideas, debe inspirar confianza á todos los partidos, pues está resuelto á proponer y acordar el plan administrativo, iniciando en el congreso todas aquellas leyes y decretos que sean indispensables, y acordando las demas providencias que son del resorte del ejecutivo, para unos fines de la mayor importancia, como que de su consecucion pende la vida de la patria.

Pero ni el presidente con sus ministros y consejo, ni las camaras, ni el poder judicial podran adelantar nada, si el espiritu de partido, el aspirantismo, los resentimientos por cosas que ya pasaron, la envidia y las otras pasiones viles, introducen la desconfianza, el disgusto, y provocan los trastornos que tanta sangre y tantas lagrimas han costado á los hombres de bien, verdaderos amantes de la patria, y á la inmensa mayoría de la nacion, que inerme y repugnante suele ser sometida á la tirania de unos cuantos ambiciosos que ó la oprimen con la fuerza, ó la alucinan con falsas teorías y promesas de bienes imaginarios, que nunca se realizan ni tienen mas resultado que el engrandecimiento y riqueza de los aspirantes y promovedores.

Es, pues, de absoluta necesidad que todos los que piensan, todos los que conservan algun amor á la patria, emitan echorabuena sus opiniones, promuevan con plena libertad cuanto crean conducente para el bien general; pero partiendo siempre de un principio fijo, seguro é incontestable, de cuya conservacion pende nada menos que la vida ó muerte de la nacion, y es, que *esta no se halla en estado natural, que no está acéfala, que tiene una constitucion que podrá y deberá reformarse de sus defectos por los medios que ella misma sabiamente estableció*; pero que ni por eso deja de ser una constitucion jurada, reconocida, adoptada y sostenida por la nacion; que por consiguiente debe obedecerse y observarse, y que las vías de hecho para destruirla, son crímenes dignos del mas severo castigo. Y iremos desenvolviendo é inculcando estas ideas de vital importancia.

[Diario del Gobierno del dia 12.]

EXTERIOR.

GUAYAQUIL.

Señores editores: Ha llegado á esta ciudad un pastelero frances, y tras él una barca de guerra francesa que fondó el martes en la Puná. Se dice que el pastelero va á solicitar premios para montar un establecimiento de pasteles, que en America llamamos poner pastelería, y que la embarcacion quiere hacer viveres aqui. Esta coincidencia nos ha hecho recordar la historia de los pasteles de Mexico, y no podemos disimular que el susto que nos ha dado la noticia nos ha enfiado el cuerpo y erizado el cabello.

Hasta estos ultimos tiempos, el asunto de pasteles, pasteleros y pastelerías era harto insignificante; pero desde que pertenece á los dominios de la politica y tiene tanto influjo en la suerte de las naciones, los pasteles deben ser tratados con mucho acatamiento, y ocupar seriamente la atencion de los gabinetes. Supongamos el pastelero en cuestion logra montar hoy su establecimiento: es decir, que se sitúa en una tienda, compra dos libras de harina, y hace treinta pasteles; que mañana pasan por delante de ella cuatro ó seis soldados, y atraídos por el olor entran, se los almuerzan, y se salen gallardamente reservando lo del pago para mejor ocasion. Pues tengan vdes. por seguro, señores editores, que pasado mañana vendria de abordó una reclamacion en forma, y despues de un cambio de tres ó cuatro notas mas ó menos largas, se encontraría el gobierno de manos á boca con la intimacion siguiente: S. M. el Rey de los franceses quiere que al pastelero Mr. Gateau se le paguen de los fondos del Ecuador por via de indemnizacion treinta mil pesos. El gobierno se resistiria como es natural á dar tan gruesa suma por dos libras de harina, y por resultado necesario tendriamos montescos y cauletos.

Sirvanse W. publicar estas reflexiones para que las autoridades de Guayaquil, y aun las de todo el Ecuador, prohiban espresamente como contrabando de guerra la importancia de pasteleros franceses, y que de ningun modo permitan la apertura é instalacion de establecimientos de pasteles de mil pesos, porque nuestro pais es pobre, no resiste tanto lujo, y aqui estamos acostumbrados á comprarlos á cuatro ó seis por medio real, que es la cuarta parte de un franco, ó vigesimo de un peso.

Saludamos á vdes. atentamente.—LOS MONTUVIOS.—EL ARIETE.—[Noticioso de Ambos Mundos.]

COMUNICADO.

Señores editores del Semanario.—Muy señores míos: como uno de tantos interesados en el bien de Nuevo Leon ruego á W. se sirvan dar un lugar en su apreciable periodico á las siguientes ideas.

Dejando á Monclova el Cabecilla Zapata ha invadido de nuevo con 260 foragidos que se titulan federates el Departamento de Nuevo Leon en sus poblaciones septentrionales, cuyos hourados al tanto que pacíficos habitantes han sufrido en sus personas y medianos intereses vejaciones sin número, violencias, rapiñas, desolacion y ruina, pues con insolencia asaltan, roban, asolan, oprimen y vandalicamente destruyen los pueblos indefensos y dignos de mejor suerte esas gavillas de criminales, que tiempo ha y por mil títulos debian estar borrados ya del catalogo de los vivos; porque si los errores de mera opinion y extravios politicos han merecido siempre algunas benignas consideraciones, ningunas por cierto deben dispensarse á cuadrillas de sa-



teadores que con inaudito descaro y sin miramiento alguno alarman, desordenan y aniquilan la sociedad á pretexto de libertarla del supuesto e imaginario gobierno opresor y tirano de México.

Las reveldes fuerzas de Zapata, ejerciendo la violencia y pillaje que acostumbra han reducido al estremo de la miseria á los distritos de Villa Aldama, Bustamante, Salinas Victoria Abasco, San Nicolas Hidalgo y San Francisco de Cañas; y ya esplicaban su amor patrio antifederal en la Villa de Marin, cuando el Cielo, oyendo quizá propicio los clamores del oprimido é inocente, castigó en parte su depravacion osadia y vandalismo el 11 del corriente por medio del coronel D. Domingo Buiza que con 100 caballos compuestos de su cuerpo y compañía de Lampazos al inmediato mando de su capitán D. Ignacio Rodriguez destacados de esta Capital, los sorprendió y atacó con tanta bizarría y deuelo, que en pocos momentos alcanzó sobre los 260 federales una victoria completa, sin embargo de hallarse estos posesionados del pueblo y aun metidos en varias casas y dispersarlos, dandoles su inclito gefe Zapata ejemplo de la mas vergonzosa cobardia al huir el primero precipitadamente en pechos de camisa y sin sombrero, y dejando en completo abandono su fuerza, que al fin despues de alguna resistencia sufrió la pérdida de muchos heridos, 8 muertos trece prisioneros, bastantes lanzas, muchos fusiles, todo el parque, muchas monturas y mas de cien caballos á lo que se ha podido averiguar hasta ahora.

He aqui victoriosas las armas del Supremo Gobierno: la obstinacion empero de los malvados federales es tan desmedida que no obstante este escarmiento debido ciertamente á la vigilancia y actividad militar el Sr. General D. Valentin Canalizo y tambien á los oportunos avisos de sus irrupciones que les suministró el Gobierno del Departamento, es de temerse que alejandose su brillante division hacia Monclova para donde marcha ya con el objeto de atacar los restos revolucionarios acaudillados por D. Pedro Lemus y su hermano, se rebagan y nuevamente asalten los pueblos indefensos como hasta aqui lo han verificado poniendo en el mas eminente riesgo, no solo los bienes, sino la misma vida de los ciudadanos. Es tiempo que estos por sí mismos se dispongan á la defensa considerando que la escasa guarnicion de la Capital es insuficiente para socorrer con oportunidad á los pueblos todos del Departamento, asi por las distancias, como por que siendo infanteria en la mayor parte no la es dable prestar auxilio tan pronto y ejecutivamente como es de desearse para reprimir la audacia de los foragidos cuya feroz y barbara zaña se ejerce en las poblaciones cortas é inermes: tengase pues presente que no todo y en todas ocasiones puede hacerlo el gobierno sin la eficaz cooperacion de los ciudadanos: ármense estos por tanto, y preparense á la defensa comun en cumplimiento de sus discretas providencias, y será sin duda repelida la injusta agresion de esos vandidos que con sumo descaro, siembran por todas partes la miseria, asolacion, esterminio y la muerte. Solo este esfuerzo heroico, Nuevo Leonese, pondrá á cubierto y salvará sin duda en tan tristes y dificiles circunstancias vuestras vidas, honor, fortuna y demas caros objetos.—Queda de W. afectuoso Q. B. M. B.—Un Nuevo Leonese.

Variedades.

Examen de un ordenante.

Un fraile muy ignorante temia ir al examen para ordenarse, y para animarle le dijeron de ponerse el citajo en la fila, y observar las respuestas que daban

los demas. El consejo le pareció bueno, y al dia siguiente se presentó con los demas ordenantes. El obispo preguntó á uno de ellos; "¿que haria si caia una araña en el caliz despues de la consagracion?" "Tomaré la araña con dos dedos, la pondré sobre la patena, y la apretaré con el corporal para enjugar la sangre preciosa de Cristo. Luego me consultaré á mi mismo, y si no siento grande repugnancia me la tragare, pero si mi estomago se resiste quemaré al insecto, y echaré la ceniza en la piscina." Satisfecho el prelado dió un paso mas adelante y preguntó al fraile, que habia estado muy atento á la respuesta anterior. "Y ¿que hará si un borrico se bebe el agua bendita de la pila?" "Tomaré al borrico con mis dos dedos, le pondré sobre la patena, y le apretaré con el corporal hasta que eche la ultima gota de agua bendita. Luego me consultaré á mi mismo, y si no tengo grande repugnancia me comeré el borrico, pero si mi estomago se resiste, quemaré al animal y echaré la ceniza en la piscina."—(El Repertorio)

MISCELANEA.

FABULA.

LA VIEJA Y LA MOZA.

Una vieja setentona,
Escarmiento del amor,
De las que el mundo abandona,
Se miró en el tocador
De una niña fanfarrona.

Mas dijo, con sonsonete:
¡Vaya niña, no creyera
Tal espejo en tu retrete...!
¡Lamas las de cuando yo era
Muchacha de diez y siete!

A esto la discreta moza
Respondió: "nanita mia,
Usted seria muy hermosa.
Pero ya hoy ES OTRO DIA,
Y su cara es otra cosa..."

Mucho aire á la vieja dan
Tales cuales literatos
Que por mas claros que están,
Los progresos inmediatos,
Ellos con su tiempo van.

LA CONCORDIA.

El dia 28 del corriente la Exma. Junta Departamental verificó la eleccion de Ministro propietario de la Corte Marcial de la Republica en la persona del Exmo. Sr. general de Division D. Ignacio Mora, para cubrir la vacante que resultó por renuncia del Sr. general D. Melchor Muzquiz.

AVISO.

SE necesita en esta Imprenta un Joven de 14 á 15 años de edad, como aprendiz, que sepa leer y escribir.

Imprenta del Gobierno Dirigida por
Francisco Garcia.

